



Pasa al Despacho de la señora Juez, informando que la parte accionante presentó impugnación el 10 de marzo de 2023, a través de correo electrónico, contra el fallo de tutela de fecha 07 de marzo hogaño, estando dentro de los términos de ley.
Bucaramanga, 14 de marzo de 2023

LINEY ACEROS MANTILLA
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Radicado 680014003020-**2023-00116**-00

De conformidad con el escrito que antecede, se **CONCEDE LA IMPUGNACIÓN** propuesta por la parte accionante **MARTIN ALONSO SANDOVAL URIBE**, contra el fallo de tutela de fecha siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023), proferido por este Despacho Judicial, dentro de la acción tutela contra la **NUEVA EPS** y **LIBERTY SEGUROS**.

Remítase el expediente al Superior para que se surta la alzada.

Notifíquese por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,
CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 046 del 15 de MARZO de 2023 a las 8:00 a.m.

Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d1720eceb82ef85bcbf9424154906fc08a5b4614878498f27b9ebea1fb78aed**

Documento generado en 14/03/2023 10:54:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>